



N° 501 RESOLUCIÓN DESMARQUE DE LA COMUNA DE TEMUCO

TEMUCO, 19 ENE. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 128

VISTOS:

- a) La Resolución (E) N°1503 del 15.03.2016, que fija procedimiento para efectuar desmarques para beneficiarios en el Sistema Rukan.
- b) La Solicitud de desmarque N° 6968 de Fecha 23-12-2020, que corresponde a la Sra. Flor Raquel Novoa Saez.
- c) El Informe N° 40 de fecha 04-01-2021 del Ingeniero Constructor Fernando Herrera Manosalva, quien ratifica la inhabilitación de la vivienda obtenida por subsidio y solicita habilitación en el sistema Rukan adjuntando documentación de acuerdo con el procedimiento indicado en el visto a).
- d) El certificado de inhabilitación de la comuna de TEMUCO emitido por el D.O.M correspondiente.
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al certificado emitido por el Director de Obras de la Municipalidad de TEMUCO, declara la vivienda inhabitable y las precarias condiciones en las que vive actualmente la familia afectada

RESOLUCIÓN:

Procedase a la **Habilitación** en el Sistema Integrado de Subsidios RUKAN a la siguiente persona identificada en el Informe señalado en el Visto c) de la presente.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	COMUNA	ESTADO	CERTIFICADO DOM
1	FLOR RAQUEL NOVOA SAEZ	11.155.490-8	TEMUCO	INHABITABLE (insecto de la madera)	N° 132 DE FECHA 28-10-2020

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

AEP/MMR/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN GESTIÓN TERRITORIAL DE LA DEMANDA

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 128 y el timbre ZHHCHLFFCHBUHLL en <http://vdoc.minvu.cl/>

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 128 y el timbre
ZHHCHLFFCHBUHLL en <http://vdoc.minvu.cl/>